¿Está listo para las elecciones?

2016

Guía del elector

Oficina de la Supervisora de Elecciones del Condado de Collier

www.CollierVotes.com ★ (239)252-VOTE

Un mensaje de:

Jennifer J. Edwards
Supervisora de Elecciones

Un aspecto significativo de ser ciudadano estadounidense es tener el derecho de VOTAR. Votar es una responsabilidad importante que permite a los ciudadanos tener voz en el gobierno. Exhortamos a todos los ciudadanos aptos a inscribirse para votar y hacer valer este derecho en todas las elecciones.

Mis elogios a todos y cada uno de los que tomar parte en este proceso al aprovechar la oportunidad de servir a su comunidad y a este país al participar este elemento clave de nuestro proceso democrático.

Nuestra misión en la oficina de la Supervisora de Elecciones es asegurar la integridad del proceso electoral.

Por consiguiente, tomamos muy en serio la responsabilidad del proceso electoral y hemos preparado esta guía con informaciones útiles acerca de la votación y el proceso. Tenga la bondad de utilizar esta guía como referencia.

Si desea más información, visítenos en www.CollierVotes.com o comuníquese con la oficina llamando al (239)252-VOTE (8683).

Indice

Cómo inscribirse para votar 4

Quiénes se pueden inscribir y votar 5

Cuándo se puede inscribir o actualizar los datos del elector 6

Cuando los electores cambian de dirección 7

Cuando los electores cambian de nombre 7

Cuando los electores quieren cambiar la afiliación partidista 7

Actualizaciones de firmas 7

Fechas de las elecciones de 2016 8

Voto por correo 9

Boleta estatal de voto ausente por candidato no incluido 9

Electores militares y en el extranjero 10

El sistema de votación DS200 11

Centros de votación y distritos electorales de 2016 12

Carta de derechos del elector 14

Responsabilidades del elector 14

Empleados electorales 15

Observadores electorales 15

El registro de electores es un documento público 15

Elecciones primarias 16

Como informar violaciones a las leyes electorales o fraude de electores 16

Notas y recordatorios importantes 17

Cómo inscribirse para votar

¡Es fácil! Rellene un formulario de solicitud de inscripción de electores disponible en la oficina de la Supervisora de Elecciones, las oficinas de licencias de conducir, las bibliotecas públicas, las oficinas satélites del gobierno, las agencias estatales que brindan asistencia pública o que atienden a personas con discapacidades, y cualquier oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas. Usted también puede imprimir un formulario de solicitud en el sitio web de la Supervisora de Elecciones: www.CollierVotes.com. Las solicitudes en línea deberán imprimirse. Una vez completado, envíe o entregue el formulario a:
Supervisor of Elections (Supervisora de Elecciones)
3295 Tamiami Trail E Naples FL 34112

Las leyes estatales y federales también facilitan la solicitud de inscripción o actualización del registro de inscripción de electores al permitirle hacer esto al mismo tiempo que usted obtiene beneficios o servicios de cualquier agencia ya mencionada designada por autoridad estatal o federal para la inscripción de electores. En realidad, la solicitud de inscribirse o actualizar el registro de inscripción se hace por medios electrónicos en cualquier oficina que expide o renueva licencias de conducir.

Un formulario de solicitud de inscripción de nuevo elector está cumplimentado si:

- Se marca la casilla "Sí", afirmando tener ciudadanía estadounidense.
- Se marca la casilla afirmando que no ha sido condenado de delitos graves, o de lo contrario, que ha rehabilitado sus derechos civiles.
- Se marca la casilla afirmando que no ha sido declarado con incapacidad mental con respecto a votar, o de lo contrario, que ha rehabilitado su derecho de votar.
- Su fecha de nacimiento.
- Su número de licencia de conducir de Florida válida o el número de la tarjeta de identidad de Florida. Si no tiene ninguna de las dos, usted deberá dar los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Si no le han expedido una licencia de conducir de Florida, ni tarjeta de identidad de Florida, ni un número de seguro social, deberá indicar "ninguno" en ese campo.
- Su nombre y apellido.
- La dirección donde vive, su residencia para efectos legales – no un apartado postal ni dirección de un negocio.
- Deberá firmar o marcar el formulario de solicitud de inscripción en la casilla para firmar. Al firmar o marcar el formulario de solicitud, usted jura o afirma bajo pena de juramento falso que los datos son ciertos. Solamente el elector puede votar. NO se acepta un poder de abogado ni a ningún otro firmante que no sea usted.

Nota: Los solicitantes que no designen afiliación a un partido político se inscribirán como "Sin afiliación partidista" (NPA).

(97.053 F.S.)

Quienes se pueden inscribir y votar

Todas las personas deberán inscribirse para votar a fin de participar en cualesquiera elecciones. Para inscribirse para votar, deberá tener 18 años de edad, ser ciudadano de Estados Unidos y residente legal de Florida. Usted se puede preinscribir a partir del día que cumpla 16 años y votar en cualesquiera elecciones celebradas a partir del día que cumpla los 18 años.

(97.041 F.S.)

En el estado de Florida, los padrones de inscripción se cierran 29 días antes de las elecciones y deberán permanecer cerrados hasta después de las elecciones.

(97.055 F.S.)

	Los padrones de inscripción cierran	**Día de las elecciones**
Elecciones presidenciales primarias preferenciales …..	16 de febrero, 2016	15 de marzo, 2016
Elecciones primarias ……..	1 de agosto, 2016	30 de agosto, 2016
Elecciones generales ……..	11 de octubre, 2016	8 de noviembre, 2016

Personas no aptas para inscribirse para votar

- Las personas que un tribunal ha declarado con incapacidad mental en este estado o en otro con respecto a votar que no hayan rehabilitado su derecho de votar.

- Los condenados por cualquier delito grave por un tribunal que no hayan rehabilitado su derecho de votar.

- Todo aquel que no sea ciudadano estadounidense. Un residente permanente legal no puede inscribirse para votar en Florida.

(97.041 F.S.)

Colocación en listas de electores inactivos y remoción de ellas

Cuando la Supervisora de Elecciones reciba informaciones de la Oficina de Correos o de otra fuente de agencia oficial que indiquen que la residencia del elector puede haber cambiado a otra dirección en Florida, el registro de inscripción del elector se cambiará para reflejar la nueva dirección y se enviará al elector una notificación de cambio de dirección. No es necesario responder a menos que la dirección esté equivocada.

Si los datos indican que el elector se mudó fuera del estado, se enviará al elector una notificación final de confirmación de dirección. El estatus de inscripción de los electores que no responden a este aviso en un plazo de 30 días, se cambiará a inactivo. Los electores inactivos todavía están inscritos para votar y su status de elector se cambiará a activo si actualizan su registro de inscripción de elector, solicitan una boleta para votar por correo o si van a las urnas a votar. Sin embargo, los electores inactivos que no hagan nada de esto serán borrados de los registros de inscripción después de dos elecciones generales a partir de la fecha en que quedaron inactivos y tendrán que reinscribirse para votar.

(98.065 F.S.)

Cuándo se puede inscribir o actualizar sus datos de elector

Puede solicitar el inscribirse para votar en cualquier momento por correo o en persona; sin embargo, los padrones de inscripción cierran 29 días antes de las elecciones y permanecen cerrados hasta después de esas elecciones. Después que cierran los padrones de inscripción, se aceptarán solicitudes de inscripción para las elecciones posteriores solamente.

La fecha del matasellos en la solicitud de inscripción de electores o la fecha en que se entregue personalmente a la oficina de la Supervisora de Elecciones, oficina de licencia de conducir u otra agencia de inscripción de electores, será la fecha de su inscripción. Si la solicitud está rellenada y usted es apto para votar, se le enviará por correo una tarjeta de información al elector.

La única excepción de inscripción tardía de elector que se hace en el Estado de Florida es en el caso de un individuo o familiar acompañante que haya sido licenciado o separado de los servicios uniformados, la marina mercante o de un empleo fuera de Estados Unidos. Esta cláusula es de conformidad con 97.0555 F.S. y da a los individuos que cumplen estos criterios y que de otro modo son aptos para inscribirse para votar, la opción de inscribirse hasta las 5:00 p.m. del viernes antes de las elecciones. Para más información, tenga la bondad de comunicarse con la oficina de elecciones del condado en relación con la lista de documentación comprobatoria necesaria.

Las actualizaciones y los cambios del nombre, dirección, firma y partido político del elector se pueden hacer en cualquier momento. Sin embargo, los cambios de partido político hechos después que cierren los padrones de inscripción para unas elecciones primarias, no entrarán en vigencia hasta después de las elecciones primarias.

(97.053 y 97.055 F.S.)

Fechas de cierre de los padrones de inscripción

Elecciones presidenciales primarias preferenciales ..... 16 de febrero, 2016

Elecciones primarias ..... 1 de agosto, 2016

Elecciones generales ..... 11 de octubre, 2016

Ayuda para votar

Todos los centros de votación están equipados de sistemas de votación accesibles para personas con discapacidades para permitir que estas personas voten sin ayuda, si así lo desean. Sin embargo, si usted es una persona con discapacidades o no sabe leer ni escribir y desea que alguien lo ayude, puede designar a alguien de su elección (que no sea el patrón, un funcionario o agente de su sindicato) para prestarle ayuda. Los funcionarios electorales también le pueden prestar ayuda.

(97.061 y 101.051 F.S.)

Cuando los electores cambian de dirección

Cada vez que cambie de dirección dentro del Estado de Florida, deberá comunicarse con la oficina de la Supervisora de Elecciones en el condado de su nueva residencia para actualizar su registro de inscripción de elector. Resulta importante actualizar su dirección por que, de conformidad con la ley, usted solamente puede votar en el distrito electoral al que se mudó.

Si se mudó dentro del condado, evite demoras en el centro electoral actualizando su dirección en la oficina de la Supervisora de Elecciones antes de votar.

Generalmente, los electores puede votar solamente en el distrito electoral en el que viven y están inscritos. Sin embargo, los electores que viven temporalmente fuera de su condado de residencia que no tienen una dirección permanente en el condado pueden solicitar ser inscritos y votar en el distrito electoral donde se ubica la oficina principal de la Supervisora de Elecciones. No se permitirá a estos electores votar en las elecciones municipales.

(97.1031 y 101.045 F.S.)

Cuando los electores cambian de nombre

Si se cambia el nombre, deberá notificar a la Supervisora de Elecciones llenando un formulario de solicitud de inscripción de nuevo elector u otra notificación escrita firmada donde conste su fecha de nacimiento o número de inscripción de elector.

(97.1031 y 101.045 F.S.)

Cuando los electores quieren cambiar su afiliación partidista

Si desea cambiar la afiliación partidaria, deberá notificar a la oficina de la Supervisora de Elecciones rellenando y firmando un formulario de inscripción de nuevo elector u otra notificación escrita firmada donde conste su fecha de nacimiento o el número de inscripción de elector. No puede cambiar la afiliación partidaria en un centro de votación. Para ser apto para las elecciones primarias, se deberá hacer el cambio de partido no menos de 29 días antes de las elecciones primarias.

(97.1031 F.S.)

Actualizaciones de firmas

Resulta importante mantener actualizada su firma en la oficina de la Supervisora de Elecciones ya que el aspecto de la firma de uno puede cambiar con el tiempo. Para actualizar su firma, deberá usar un formulario de solicitud de inscripción de elector y presentarlo a la oficina de la Supervisora de Elecciones. Las firmas en su registro de inscripción se utilizan para verificar su firma en las solicitudes, enviar boletas y boletas provisionales, certificados y afirmaciones. Si su firma no se corresponde con la firma que consta en el registro, su solicitud o boleta no se contará.

(98.077 F.S.)

Fecha de las elecciones de 2016

Votación anticipada

Los electores inscritos del Condado de Collier tienen la opción de votar anticipado en cualquiera de los puntos designados para la votación anticipada en el condado: Everglades City Hall, Golden Gate Community Center, Immokalee Community Park, Library Headquarters, Marco Island Library, North Collier Regional Park, Norris Center at Cambier Park, or the Supervisor of Elections office.

	***Votación anticipada**	**Comicios abiertos**
Elecciones presidenciales primarias preferenciales	5-12 de marzo, 2016	10:00 a.m.-6:00 p.m.
Elecciones primarias	20-27 de agosto, 2016	10:00 a.m.-6:00 p.m.
Elecciones generales	24 de octubre- 5 de noviembre, 2016	9:00 a.m.-6:00 p.m.

Día de las elecciones

El día de las elecciones, los comicios abren de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Los electores deberán votar en el distrito electoral asignado según se indica en la tarjeta de información al elector. Visite www.CollierVotes.com y seleccione "Find My Precinct" (Encuentre mi distrito electoral) para averiguar donde está ubicado su centro de votación.

Elecciones presidenciales primarias preferenciales	15 de marzo, 2016
Elecciones primarias	30 de agosto, 2016
Elecciones generales	8 de noviembre, 2016

Se requiere identificación en los comicios

Cuando voten en persona, los electores deberán presentar una identificación válida con foto y firma. Las formas aceptables de identificación con foto y firma son las siguientes:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de identidad de Florida expedida por DMV
- Pasaporte estadounidense
- Tarjeta de crédito o débito
- Identificación de estudiante/Identificación de centro de retiro
- Identificación de Asociación de Vecinos
- Identificación de asistencia pública
- Identificación militar

Si su identificación con foto no contiene su firma, se le exigirá mostrar otra identificación que tenga su firma.

Una vez que se haya establecido su identidad y que haya firmado un juramento donde afirma su identidad e idoneidad para votar, usted recibirá su boleta. Si comete un error al votar con la boleta de papel, pida una nueva, se puede remplazar la boleta hasta dos veces. Informe al empleado de elecciones si necesita ayuda.

Durante todas las elecciones, un elector que asevere que está inscrito adecuadamente y que es apto para votar, pero cuya idoneidad no se puede determinar, deberá tener derecho a votar una boleta provisional.

**Las fechas tempranas de votación, los horarios y los lugares están sujetos a cambios.*

El voto por correo

Se permite a todos los electores inscritos aptos votar por correo de acuerdo con las leyes de Florida. Una boleta puede ser solicitada por el elector, un familiar inmediato o su tutor, si así lo instruye el elector. Una solicitud puede abarcar todas las elecciones hasta el fin del año calendario siguiente a las segundas elecciones generales planificadas regularmente. Las solicitudes se pueden hacer en persona, por correo, por teléfono o rellenando en línea el formulario de solicitud en www.CollierVotes.com.

Cuando solicite una boleta por correo, el elector deberá dar su nombre, dirección y fecha de nacimiento. Si otra persona que no sea el elector hace la solicitud, el solicitante deberá dar su nombre, dirección, número de licencia de conducir (si está disponible) y su relación con el elector. En el caso de solicitudes por escrito, se requiere la firma del elector o la firma del solicitante.

Las solicitudes de boleta a enviar deberán ser recibidas en la oficina de la Supervisora de Elecciones antes de las 5:00 p.m. del sexto día antes de las elecciones. Las boletas no se pueden reenviar y se envían a la dirección actual del electores archivada en la oficina de la Supervisora de Elecciones.

Último día para solicitar la boleta

Elecciones presidenciales primarias preferenciales …..… 9 de marzo, 2016 5:00 p.m.
Elecciones primarias …….. 24 de agosto, 2016 5:00 p.m.
Elecciones generales …… 2 de noviembre, 2016 5:00 p.m.

Si un elector solicita una boleta por correo y después decide votar en persona, la boleta se deberá entregar para que pueda ser cancelada.

Las boletas marcadas se pueden entregar o enviar por correo a la Supervisora de Elecciones y deberán recibirse antes de las 7:00 p.m. del día de las elecciones. Las boletas marcadas no se pueden entregar en un punto de votación anticipada ni en un centro de votación. Usted puede verificar el estatus de su boleta por correo en www.CollierVotes.com.

(101.62 y 101.69 F.S.)

Voto ausente por candidato no incluido

Si usted (como elector) se encuentra en el extranjero, en lo militar o tienen otras contingencias que impiden la entrega normal por correo y le impiden a usted obtener la boleta oficial por correo durante el período normal, usted puede votar con una boleta estatal de voto ausente por candidato no incluido. El período para solicitar la boleta estatal de voto ausente por candidato no incluido a la oficina de la Supervisora de Elecciones en el condado de inscripción es entre 180 días (6 meses) y 90 días (3 meses) antes de las elecciones generales. Para marcar sus opciones en una boleta estatal de voto ausente por candidato no incluido, escriba el nombre del candidato o el nombre del partido político, si figura tal candidato partidista en la boleta.

(101.6951 F.S.; Regla 1S-2.028 Código Administrativo de Florida)

Electores militares y en el extranjero

Si usted es miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos en servicio activo, un miembro de la Marina Mercante, cónyuge o persona a cargo de éste, o es ciudadano norteamericano que reside fuera del territorio nacional, usted puede utilizar la Solicitud de Tarjeta de Correo (FPCA), ya sea para inscribirse para votar o para solicitar una boleta por correo (si ya se inscribió), o hacer las dos cosas al mismo tiempo. Usted obtiene la FPCA a través de un Funcionario de Asistencia de Votación o a través de la Internet en www.fvap.gov. La solicitud de FPCA de boleta por correo tendrá vigencia como una solicitud en relación con todas las elecciones hasta el final del año calendario de las segundas elecciones generales siguientes planificadas regularmente después de la fecha de la solicitud. Si no está disponible la FPCA, llame por teléfono o envíe una solicitud por correo, fax o correo electrónico a la oficina de la Supervisora de Elecciones y se le enviará una solicitud de inscripción de elector o una boleta a usted en la forma que quiera que se envíe (es decir, por correo, fax o correo electrónico).

Por ley, las solicitudes de boletas archivadas deberán ser transmitidas a los militares y ciudadanos en el extranjero no menos de 45 días antes de las elecciones. Si usted no ha recibido su boleta dos semanas antes de las elecciones, comuníquese con su Supervisora de Elecciones. Si ya está inscrito, puede también solicitar en cualquier momento hasta el día de las elecciones que le envíen a usted una boleta por fax o correo electrónico en vez de recibirla por correo ordinario. Usted puede hacer esta solicitud por teléfono, fax, correo o en línea si usted incluye un buzón de correo electrónico con su solicitud de boleta, la Supervisora de Elecciones utilizará ese buzón de correo electrónico para avisarle cuando se reciba su solicitud, la fecha estimada en que se le enviará la boleta y cuando se recibió su boleta marcada a vuelta de correo.

Una vez que usted reciba su boleta, siga atentamente las instrucciones enviadas a usted con la boleta o de lo contrario no se contará su voto. Firme y ponga la fecha en la certificación de la boleta para garantizar que se cuente su boleta. Envíe de vuelta la boleta marcada para que la oficina de la Supervisora de Elecciones la reciba antes de las 7:00 p.m. del día de las elecciones. Si usted está en el extranjero, usted puede enviar de vuelta su boleta marcada por fax o por correo si sigue las instrucciones que aparecen en la boleta. De otro modo, si usted es miembro de los servicios uniformados ausente en Estados Unidos, deberá enviar su boleta marcada por correo. Usted puede verificar el estatus de su boleta por correo en www.CollierVotes.com.

(101.6952 y 101.697 F.S.)

Sistema de votación DS200

Desde las elecciones primarias en agosto de 2008, las elecciones a nivel de condado en el Condado de Collier se han realizado utilizando el sistema de votación con escaneo óptico de soporte de papel Sistemas y Programa de Aplicaciones de Elecciones (ES&S) DS200.

Los electores insertan sus boletas marcadas directamente en el DS200 que entonces escanea la boleta para captar y tabular el voto. Después del escaneo, la boleta cae automáticamente en un recipiente asegurado abajo.

Concebido para captar mejor la intención del elector y mejorar la experiencia en las elecciones, si un elector intenta depositar una boleta en blanco o vota en exceso en una contienda, el DS200 avisa al elector dándole una oportunidad de rectificar la boleta. Un elector puede recibir hasta dos boletas nuevas si comete un error antes de ser depositada la boleta.

Durante la votación anticipada y en el día de las elecciones, también estarán disponibles pantallas de tacto iVotronic que cumplen con la ADA y pueden ser utilizadas por individuos con discapacidades.

<u>Como marcar correctamente su boleta</u>

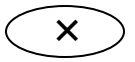
Incorrecto

Incorrecto

Incorrecto

Correcto

Ubicación de los distritos electorales y centros de votación en 2016

101 - West Wind Estates Community Building
301 Joseph Lane
Naples FL 34114

102 - Everglades City Hall
102 Copeland Avenue N
Naples FL 34139

103 - First Haitian Baptist Church
14600 Tamiami Trail E
Naples FL 34114

135 - Glades Community Center
186 Teryl Road
Naples FL 34112

139 - Riviera Golf Estates Clubhouse
425 Charlemagne Blvd
Naples FL 34112

141 - Hitching Post Recreation Hall
100 Barefoot Williams Road
Naples FL 34113

142 - Isles of Capri Community Center
338 Capri Blvd
Naples FL 34113

144 - Shepherd of the Glades Lutheran Church
6020 Rattlesnake Hammock Road
Naples FL 34113

150 - Supervisor of Elections Office
3295 Tamiami Trail E
Naples FL 34112

155 - South Regional Library
8065 Lely Cultural Parkway
Naples FL 34113

156 - Lely Presbyterian Church
110 Saint Andrews Blvd
Naples FL 34113

159 - The Club & Spa at Fiddler's Creek
3470 Club Center Blvd
Naples FL 34114

189 - Goodland Community Center
417 Mango Avenue
Naples, FL 34140

190 - Marco Presbyterian Church
875 W Elkcam Circle
Marco Island FL 34145

193 - United Church of Marco Island
320 N Barfield Drive
Marco Island FL 34145

194 - Marco Lutheran Church
525 N Collier Blvd
Marco Island FL 34145

202 - Vanderbilt Presbyterian Church
1225 Piper Blvd
Naples FL 34110

203 - North Collier Regional Park
15000 Livingston Road
Naples FL 34109

205 - Community Congregational Church
15300 Tamiami Trail N
Naples FL 34110

222 - Bentley Village Community Center
553 Bentley Village Court
Naples FL 34110

223 - St. John the Evangelist Life Center
625 111th Avenue N
Naples FL 34108

242 - Village Walk Community Center
3200 Village Walk Circle
Naples FL 34109

251 - Library Headquarters
2385 Orange Blossom Drive
Naples, FL 34109

252 - Pelican Marsh Community Center
1504 Pelican Marsh Blvd
Naples FL 34109

255 - Pelican Bay Community Center
8960 Hammock Oak Drive
Naples FL 34108

257 - Covenant Church of Naples PCA
6926 Trail Blvd
Naples FL 34108

258 - Veterans Community Park
1895 Veterans Park Drive
Naples FL 34109

303 - St. Monica Episcopal Church
7070 Immokalee Road
Naples FL 34119

310 - North Naples Baptist Church
1811 Oaks Blvd
Naples FL 34119

313 - Greater Naples Fire Admin HQ
14575 Collier Blvd
Naples FL 34119

315 - Island Walk Town Center
6155 Towncenter Circle
Naples FL 34119

317 - Vineyards Community Park
6231 Arbor Blvd W
Naples FL 34119

322 - VFW Post #7721
800 Neffs Way
Naples FL 34119

323 - Golden Gate Community Center
4701 Golden Gate Parkway
Naples FL 34116

324 - Parkway Life Church
5975 Golden Gate Parkway
Naples FL 34116

332 - New Hope Ministries
7665 Davis Blvd
Naples FL 34104

414 - Faith Lutheran Church
4150 Goodlette Road N
Naples FL 34103

416 - Moorings Park Clubhouse
120 Moorings Park Drive
Naples FL 34105

418 - First Church of the Nazarene
3100 Bailey Lane
Naples FL 34105

**Los límites de los distritos electorales y los centros de votación están sujetos a cambio. En caso de un cambio de esta naturaleza, se enviará una Tarjeta de Información al Elector a los electores afectados.*

Ubicación de los distritos electorales y centros de votación en 2016

428 - Humane Society of Naples
370 Airport Pulling Road N
Naples FL 34104

430 - The Salvation Army
3170 Estey Avenue
Naples FL 34104

431 - Berkshire Lakes Clubhouse
495 Belville Blvd
Naples FL 34104

434 - East Naples Community Park
3500 Thomasson Drive
Naples FL 34112

438 - Mayflower Congregation UCC
2900 County Barn Road
Naples FL 34112

440 - Naples Church of Christ
12760 Livingston Road
Naples FL 34105

462 - St. John Episcopal Church
500 Park Shore Drive
Naples FL 34103

464 - The Moorings Presbyterian Church
791 Harbour Drive
Naples FL 34103

472 - River Park Community Center
301 11th Street N
Naples FL 34102

475 - City of Naples Utilities Admin Bldg
380 Riverside Circle
Naples FL 34102

477 - St. Ann Jubilee Center
525 9th Avenue S
Naples FL 34102

479 - Oasis Naples Church
1074 10th Street N
Naples FL 34102

502 - Everglades City Hall
102 Copeland Avenue N
Everglades City FL 34139

550 - Quality Inn Golf & Country Club
4100 Golden Gate Parkway
Naples FL 34116

551 - Max A. Hasse Jr. Community Park
3390 Golden Blvd W
Naples FL 34120

552 - Cypress Wood Presbyterian Church
3380 Golden Gate Blvd W
Naples FL 34120

554 - Greater Naples Fire Station #71
100 13th Street SW
Naples FL 34117

590 - Living Word Family Church
10910 Immokalee Road
Naples FL 34120

591 - Collier County University Extension
14700 Immokalee Road
Naples FL 34120

593 - Ave Maria Community Room
5076 Annunciation Circle
Ave Maria FL 34142

594 - Immokalee Community Park
321 N 1st Street
Immokalee FL 34142

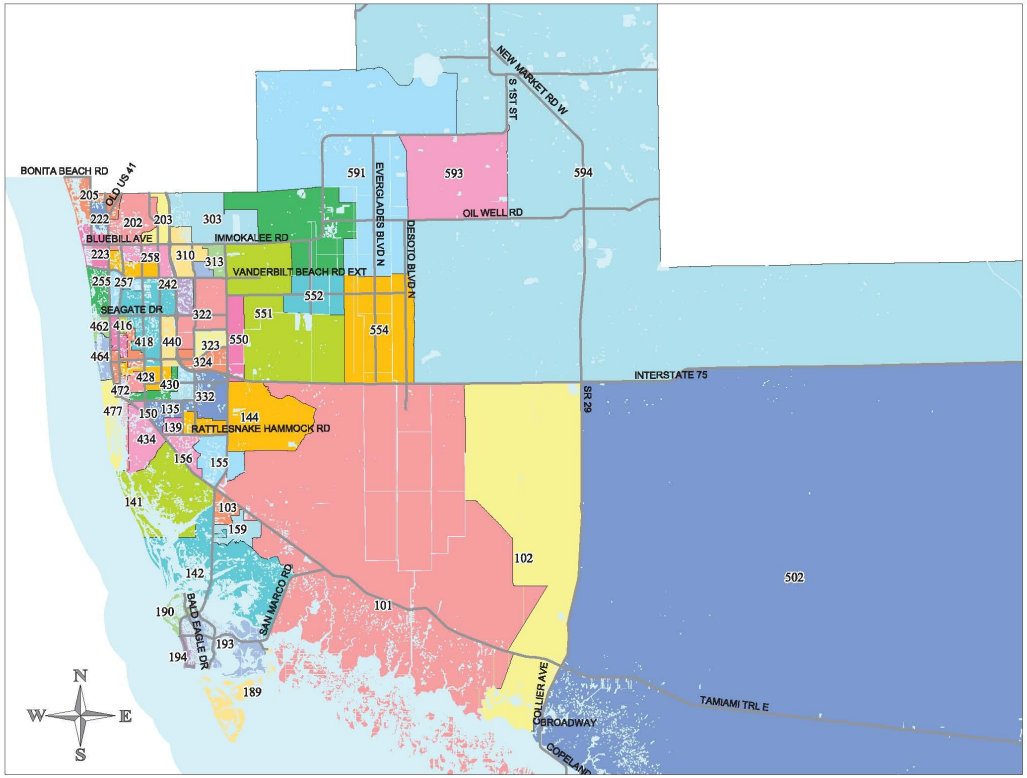

Carta de derechos del elector

Todo elector inscrito tiene el derecho de:

1. Votar y de que se cuente con exactitud su voto.
2. Depositar un voto si está en fila al cierre oficial de los comicios en ese condado.
3. Pedir y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos boletas nuevas si comete un error antes de depositar la boleta.
5. A una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Depositar una boleta provisional si se cuestiona su inscripción o identidad.
7. Instrucciones escritas para usarlas al votar y, previa solicitud, instrucciones orales al votar de parte de los funcionarios electorales.
8. Votar libre de coacción o intimidación por parte de funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que esté funcionando y que permita depositar con exactitud los votos.

Responsabilidades de los electores

Cada elector inscrito en este Estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y las cuestiones políticas.
2. Mantener una dirección actualizada con la oficina de la Supervisora de Elecciones.
3. Conocer la ubicación del centro de votación y sus horas de operación.
4. Llevar una identificación adecuada al centro de votación.
5. Familiarizarse con la operación del equipo de votación en el distrito electoral.
6. Tratar a los empleado del distrito electoral con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros electores.
8. Informar cualesquiera problemas o violaciones de las leyes electorales a la Supervisora de Elecciones.
9. Hacer preguntas si es necesario.
10. Asegurarse que la boleta esté marcada correctamente antes de salir del centro de votación.

Aviso al elector:

No cumplir con alguna de estas responsabilidades no prohíbe a un elector votar.

De los empleados electorales

El día de las elecciones, la Supervisora de Elecciones es uno de los patrones más grandes del condado. La oficina de la Supervisora de Eleciones siempre está buscando personas amables, dedicadas para trabajar en las urnas. Si está interesado en ser empleado electoral, comuníquese con la oficina del Supervisor de Elecciones llamando al 239-252-VOTE.

(102.012 y 102.014 F.S.)

Observadores electorales

Cada partido político, cada candidato político y comité político con una cuestión política en la votación, puede tener a un observador electoral en cada uno de los salones de votación o en el área de votación anticipada en cualquier momento durante unas elecciones. Los observadores electorales deberán ser electores inscritos en el condado y no pueden ser candidatos ni agentes del orden público. Cada partido político, cada comité político y cada candidato que solicite tener observadores electorales deberá designar por escrito para conocimiento de la Supervisora de Elecciones los observadores electorales de cada distrito electoral antes del mediodía del segundo martes que precede a las elecciones. Los observadores electorales de la votación anticipada deberán solicitarse por escrito a la Supervisora de Elecciones con siete días previo antes de que empiece la votación anticipada.

Fecha límite para designar a los observadores electorales:

	Votación anticipada	Día de las elecciones
Elecciones presidenciales primarias preferenciales	27 de febrero, 2016	1 de marzo, 2016
Elecciones primarias	13 de agosto, 2016	16 de agosto, 2016
Elecciones generales	17 de octubre, 2016	1 de noviembre, 2016

(101.131 F.S.)

La inscripción de electores es un documento público

En Florida, los registros de inscripción están abiertos al público y pueden ser examinados o copiados por cualquier persona. Sin embargo, los datos siguientes son confidenciales y están exentos de divulgación pública: Los números de seguro social, los números de las licencias de conducir, los números de identificación de Florida, la ubicación del punto de inscripción del elector y la ubicación del punto de actualización de la inscripción. La firma de un elector se puede mirar pero no copiar.

(97.0585 F.S.)

Elecciones primarias

Florida es un estado de primarias cerradas. Esto quiere decir que solamente los electores que son miembros inscritos de un partido político pueden votar por el candidato de su partido respectivo en elecciones primarias. Los electores no afiliados a ningún partido o los inscritos en un partido político menor no cumplen los requisitos para votar por candidatos de los partidos.

Sin embargo, si todos los candidatos tienen la misma afiliación partidista y el ganador no enfrentará oposición en las elecciones generales, todos los electores aptos, independientemente de la afiliación partidista, pueden votar en unas elecciones primarias por ese cargo. Esto se conoce como concurso de primaria universal.

En elecciones primarias, todos los electores inscritos, entre ellos los que no tienen afiliación partidista, llenan los requisitos par votar por cargos judiciales y de la junta escolar no partidistas, distritos especiales no partidistas o cuestiones de referendos locales en las elecciones primarias.

Durante unas elecciones generales, los electores inscritos pueden votar por cualquier candidato o cuestión en la boleta independientemente de la afiliación partidista.

(101.021 F.S.)

Cómo informar violaciones de las leyes electorales o fraude electoral

Informe las violaciones de la *Ley nacional de inscripción de electores de 1933,* la *Ley Ayude a Estados Unidos a Votar de 2002* o cualesquiera irregularidades o fraude relacionado con la inscripción de electores, la votación, peticiones de candidatos o cuestiones políticas, o procedimientos de remoción de conformidad con el *Código electoral de Florida,* por escrito al Departamento de Estado de Florida, Division of Elections (Dirección de Elecciones), 3rd Floor, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-0250, 877-868-3737. Los formularios de quejas están a su disposición en el sitio web de la Dirección de Elecciones: http://dos.myflorida.com/elections/forms-publications/forms/complaint-forms/

Informe las violaciones relacionadas con financiamiento de campañas, candidatos, comités u otras actividades políticas de conformidad con los capítulos 104 y 106, y el artículo 105.071 de las Leyes de Florida, mediante queja por escrito juramentada dirigida a Florida Elections Commission (Comisión Electoral de Florida), Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-922-4539. La Comisión Electoral de Florida no está afiliada con la Dirección de Elecciones del Departamento de Estado.

(106.25 F.S.)

Todas las demás violaciones deberán informarse al fiscal estatal de la localidad.

(97.012(15), 97.023, y 97.028 F.S.; R1S-2.025, R1S-2.036, y R1S-2.038 Código Administrativo de Florida)

Notas y recordatorios importantes

Los electores por primera vez que se inscriben por correo: Se aplican requisitos de identificación a los que votan por primera vez en Florida que se inscriben por correo. Para evitar demoras al votar en las elecciones, presente una copia de una identificación en el momento que envíe su solicitud de inscripción de elector, como por ejemplo una copia de su licencia de conducir, una factura de servicios públicos vigente, un estado de cuentas del banco, un cheque oficial, un cheque de pago o un documento oficial donde conste su nombre y dirección.

Si vota por correo, deberá proporcionar una copia de la identificación con su boleta o su boleta no se contará. Si vota por correo y se ubica en alguna de las categorías a continuación, usted está exento y no tiene que satisfacer los requisitos de identificación siempre y cuando jure o afirme so pena de violar juramento en la certificación de su boleta que usted está exento. Los requisitos de exención se aplican a todas las inscripciones por correo excepto:

- Las personas de 65 o más años de edad.
- Los que tienen discapacidades físicas temporales o permanentes.
- Los miembros de los servicios uniformados activos, la marina mercante y sus cónyuges o personas a cargo que, por razones de este servicio activo, se encuentren fuera del condado.
- Las personas que residen actualmente fuera de Estados Unidos que cumplen los requisitos para votar en Florida.

Elecciones primarias: Florida es un Estado de primarias CERRADAS, y solamente los electores que sean miembros inscritos de un partido político pueden votar por el candidato de su partido respectivo en unas elecciones primarias, a menos que el ganador no enfrente oposición en las elecciones generales. Los electores sin afiliación partidista no cumplen los requisitos para votar por candidatos de los partidos, pero sí para votar por candidatos judiciales y a la junta escolar sin afiliación partidista, distritos especiales no partidistas y cuestiones de referendo en la boleta de las elecciones primarias.

Actualización de firmas: Resulta importante mantener su firma actualizada ya que su aspecto puede cambiar con el tiempo. Actualice su firma rellenando un formulario de solicitud de inscripción de elector. Las firmas que consten en su registro de inscripción se utilizan para verificar su firma en las peticiones, boletas enviadas por correo, boletas provisionales, certificaciones y afirmaciones. Su petición o boleta no se contará si la firma no concuerda con la firma suya archivada.

Boletas de muestra: Los electores deben revisar su boleta de muestra y se les exhorta a marcar sus opciones y llevarla al centro de votación como guía a la hora de votar.

Votar por correo: Cualquier elector inscrito puede solicitar una boleta y votar por correo. Se recuerda a los electores que la certificación del elector en el reverso de la boleta DEBERÁ ser firmada por el elector y DEBERÁ ser recibida en la oficina de la Supervisora de Elecciones antes de las 7:00 p.m. el día de las elecciones.

Para más información

Llame o visite nuestras oficinas:

Oficina Principal:
Supervisor of Elections
Rev Dr Martin Luther King Jr Building
Collier Government Complex
3295 Tamiami Trail E
Naples, FL 34112

De lunes a viernes
8:00 a.m.-5:00 p.m.

Oficina Satélite:
North Collier Government Service Center
2335 Orange Blossom Drive
Naples, FL 34109

(Al lado de la Biblioteca Central del Condado de Collier)
De lunes a viernes
9:00 a.m.-6:00 p.m.

Oficina de la Supervisora de Elecciones del Condado de Collier

www.CollierVotes.com ★ (239)252-VOTE